

I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO
“PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA”**

- 10** *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2022, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se resuelve la convocatoria de 23 de mayo de 2022 de un puesto de Jefe/a de Sección de Neurología (Trastorno del Movimiento y Enfermedades Neurodegenerativas).*

Convocada por Resolución de 23 de mayo de 2022 de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda” del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de junio de 2022), para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección de Neurología (Trastorno del Movimiento y Enfermedades Neurodegenerativas) en este centro asistencial mediante nombramiento provisional.

Vista la propuesta motivada de adjudicación efectuada por la Comisión de Selección prevista en la base séptima de la mencionada convocatoria.

Verificado, asimismo, que el candidato/a propuesto/a por la mencionada comisión cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria.

Esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE**Primero**

Designar adjudicataria del puesto de Jefa de Sección de Neurología (Trastorno del Movimiento y Enfermedades Neurodegenerativas) del Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda” convocado, a D.^a María Pilar Sánchez Alonso con NIF ****2511*, y en consecuencia nombrarle con carácter provisional en los términos previstos en la base octava de la resolución de convocatoria de 23 de mayo de 2022.

Mientras desempeñe el puesto de Jefa de Sección de Neurología (Trastorno del Movimiento y Enfermedades Neurodegenerativas) percibirá las retribuciones que correspondan al mismo con efectividad del día de su toma de posesión.

Segundo

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Gestión Económica de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace: <https://tramita.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Majadahonda, a 23 de diciembre de 2022.—El Director-Gerente, Julio García Pondal.

(03/246/23)

